RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 29 SEP 2017 N° 194 -2017-SERVIR-PE

Vistos; el Informe N° 153-2017-SERVIR/GDGP emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y el Informe Legal N° 275 -2017-SERVIR/GG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº163-2011-SERVIR-PE de fecha 02 de diciembre de 2011, el señor Orlando Darwin Sunción Espinoza fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº272-2015-SERVIR-PE de fecha 22 de setiembre de 2015, el señor Orlando Darwin Sunción Espinoza fue asignado al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante Oficio N° 259-2017-J/IGSS de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, hace de conocimiento a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR que el Gerente Público Orlando Darwin Sunción Espinoza ha solicitado la conclusión anticipada por mutuo acuerdo de la asignación del cargo Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, conclusión con la que refieren se encuentran de acuerdo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2017/IGSS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, publicada el 28 de febrero de 2017 se resuelve aceptar la conclusión anticipada de la designación del Gerente Público Orlando Darwin Sunción Espinoza, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, establece el término de la asignación antes del plazo del contrato, señalando que la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar a un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora;

Que, en el presente caso la conclusión anticipada de mutuo acuerdo solicitada por el Gerente Público se configuraría como el "*consentimiento*" señalado en la norma del artículo precedente, y que la comunicación realizada por la entidad receptora (Oficio N° 259-2017-J/IGSS) ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, se configuraría como la "*coordinación*", por lo tanto, le es aplicable el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en su sesión N° 017-2017, de fecha 20 de julio de 2017, aprobó entre otros, la delegación de funciones al Presidente Ejecutivo de SERVIR para aprobar cargos de destino, proceso de asignaciones, modificaciones y conclusiones de asignación de los gerentes públicos, la misma que fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE de fecha 11 de agosto de 2017; correspondiendo en este caso declarar la conclusión de asignación a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva, teniendo en cuenta la fecha señalada por la entidad receptora;

Que, por otro lado, con relación a la exclusión del Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, el artículo 29 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, establece los supuestos por los cuales un Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos; siendo uno de ellos, la inhabilitación sobreviniente a la fecha de incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos, conforme lo señala expresamente su literal g);

Que, mediante Resolución Resolución N° 055-2017-CG/TSRA- PRIMERA SALA de fecha 02 de mayo del 2017, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, estableció la sanción de dos años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública al Sr. Orlando Darwin Sunción Espinoza, resolución que le fue notificada en su domicilio el día 09 de mayo de 2017 a través de la cédula de notificación N° 686-2017-CG/TSRA/STTS;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública a través del documento del visto, está pendiente formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Orlando Darwin Sunción Espinoza, así mismo, señala que ha quedado configurada la causal de exclusión del Cuerpo de Gerentes Públicos, regulada en el literal g) del artículo 29 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024; por lo que corresponde excluir al mencionado señor Orlando Darwin Sunción Espinoza del Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM y el primer párrafo numeral 7.2.6 de la Directiva N° 010-2016-CG/CPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG, en concordancia con el artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cumplimiento de la sanción de dos años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, comienza a computarse a partir del día siguiente de la notificación, vale decir a partir del 10 de mayo de 2017;

Que, de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29622, "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, *la inhabilitación para el ejercicio de la función pública, comprende la privación de la función, cargo o comisión que ejercía el funcionario o servidor infractor, así como la incapacidad legal para obtener mandato, cargo, empleo, comisión de carácter público, para celebrar contratos administrativos de servicios o para el ejercicio de función pública o funciones en general en las entidades*;

Que, en razón a lo antes expuesto, corresponde emitir la resolución respectiva a fin de formalizar la conclusión del Sr. Orlando Darwin Sunción Espinoza con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, asimismo, formalizar la exclusión del Cuerpo de Gerentes Públicos del Sr. Orlando Darwin Sunción Espinoza con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2017;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1024; el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo Nº 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar con eficacia anticipada la conclusión de asignación del Gerente Público Orlando Darwin Sunción Espinoza, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo Segundo.- Formalizar con eficacia anticipada la exclusión del Cuerpo de Gerentes Públicos del señor Orlando Darwin Sunción Espinoza a partir del 10 de mayo de 2017, por haberse configurado la causal de exclusión prevista en el literal g) del artículo 29 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente resolución al señor Orlando Darwin Sunción Espinoza, a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL